

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto

Don Angel García López, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de Andrés Frías de la Torre y 3 más, contra la Empresa demandada «José Contreras Arjona», domiciliada en Gavá, calle Merced, 5, en autos número 1.399/1985, ejecutoria 223/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca urbana.—Porción de terreno sito en Gavá, calle Montflorit, número 101, con una superficie de 1.097 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Hospitalet de Llobregat, al folio 237, libro 72, tomo 114, finca número 3.523.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito Tasador en la cantidad de 9.300.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro, número 41, el día 14 de julio de 1988, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 14 de septiembre de 1988, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 5 de octubre de 1988, a las doce treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o en el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero

mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 18 de mayo de 1988.—El Secretario.—4.043-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don José Luis Jori Tolosa Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 852/84 (Sección A), promovidos por Ildefonso Lago Pérez, contra «Editorial Mencheta, Sociedad Anónima», habiéndose acordado publicar el siguiente edicto:

Que en el ejemplar del «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 15 de marzo de 1988 se publicó edicto anunciándose las subastas del presente procedimiento indicándose que la tercera subasta es en «junio», en vez de «julio», como corresponde, subsanándose mediante el presente dicho error, es decir, que la tercera subasta se celebrará el día 12 de julio, a las diez horas.

Barcelona, 10 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—La Secretaria, M. Teresa Torres Puertas.—8.733-C.

HELLIN

Edicto

Doña María Luisa Santos Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Hellín y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 255/1979, a instancia de don José Conesa Angosto, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Vela Alfaro, contra don Florencio Roldán Reolid, y en los cuales, en proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación

en debida forma por el demandante, el día 6 de septiembre y hora igualmente de las once, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de octubre y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se pondrán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a quienes deseen tomar parte en la subasta.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio son los siguientes:

Urbana: Un edificio que antes se dedicó a fábrica de aceites y sulfuro de carbono, compuesto de naves, almacenes y patios de 3.950 metros cuadrados, sito en Hellín, calle Pi y Margall, sin número, que linda: Derecha, solar de Enrique Parras; izquierda, terrenos de la arrocera de los ríos Mundo y Segura, y de los herederos de Juan Millán, y fondo, acequia de riego. Inscrita al tomo 679, folio 74, finca número 12.096, inscripción octava del Registro de la Propiedad de Hellín. Valorada pericialmente en la suma de 16.350.000 pesetas.

Dado en Hellín a 11 de mayo de 1988.—La Juez, María Luisa Santos Sánchez.—La Secretaria.—2.733-3.

JAEN

Edicto

El ilustrísimo señor don José Cáliz Covaleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén, hace saber: Que en autos número 230/1984, de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra Severiano González Marín y otros, se ha acordado sacar en pública.

Subasta: En el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16.

Fecha: A las once de la mañana de los días 29 de junio, 26 de julio y 20 de septiembre próximos; la

primera, la segunda con el 25 por 100 de rebaja y la tercera sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Títulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

Bienes de don Severiano González Marín:

Urbana. Piso décimo derecha o ático del tipo C, del edificio sin número de la avenida Gran Eje de Jaén, con una superficie de 128 metros 29 decímetros cuadrados: 4.000.000 de pesetas.

Bienes de doña María Rosa Muñoz Escudero:

Cuarta parte indivisa de una casa en Torres de Albánchez, calle Ramón y Cajal, 33, con una superficie de 34 metros cuadrados: 135.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa de tierra de olivos, secano, en el sitio del Hoyo, término de Torres de Albánchez, con una superficie de 80 áreas y 45 matas: 600.000 pesetas.

Bienes de don Valeriano Alfonso Quesada:

Cuarta parte indivisa de una casa en Torres de Albánchez, calle Ramón y Cajal, 33, con una superficie de 34 metros cuadrados: 135.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa de tierra de olivos, secano, en el sitio del Hoyo, término de Torres de Albánchez, con una superficie de 80 áreas y 45 matas: 600.000 pesetas.

Bienes de don Juan José González Quesada:

Rústica. «Las Lagunas», secano con olivos en el término de Torres de Albánchez, con una superficie de 20 áreas, de ellas 5 áreas son de riego: 800.000 pesetas.

Bienes de don Juan Pedro González Marín:

Rústica. Tierra en Quadrejón, término de Torres de Albánchez, olivar secano, con una superficie de 2 hectáreas 26 áreas: 6.000.000 de pesetas.

Rústica. En El Hoyo, término de Albánchez, dgo Torres de Albánchez, olivar, con una superficie de 67 áreas: 2.000.000 de pesetas.

Rústica. «Llano de San Pedro», con una superficie de 1 hectárea 10 áreas, en el término de Torres de Albánchez: 3.300.000 pesetas.

Rústica. Olivar en Llano del Río, término de Torres de Albánchez, con una superficie de 18 áreas: 600.000 pesetas.

Rústica. Olivar secano, con 11 olivos, en el término de Torres de Albánchez, con una superficie de 11 áreas: 300.000 pesetas.

Urbana. Solar dentro del Quijón de la Iglesia de la Villa, en Torres de Albánchez, con una superficie de 140 metros cuadrados: 1.500.000 pesetas.

Bienes de don Julio Urbano Vázquez:

Urbana. Casa en la calle Hernán Cortés, número 22, de Torres de Albánchez: 600.000 pesetas.

Rústica. Olivar secano, en el Frontal, término de Torres de Albánchez, con una superficie de 60 áreas: 1.500.000 pesetas.

Rústica. Olivar secano, en el sitio Porciego, término de Torres de Albánchez, con una superficie de 27 áreas: 800.000 pesetas.

Rústica. Olivar secano, El Haza, término de Torres de Albánchez, con una superficie de 80 áreas: 1.800.000 pesetas.

Bienes de don Jacinto Cuenca Izquierdo:

Urbana. En Puerta del Segura, calle Calvo Sotelo, sin número de orden, con una superficie de 24 metros cuadrados: 300.000 pesetas.

Urbana. Solar, hoy edificado, de dos plantas de 254 metros cuadrados construidos en la calle Cardenal Dávalos, número 26: 2.500.000 pesetas.

Total valoración de los bienes: 27.470.000 pesetas.

Dado en Jaén a 18 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, José Cáliz Covaleta.—El Secretario.—2.694-3.

SANTIAGO

Edicto de subasta

Hago público: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 22/1985, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, contra don Eusebio Leal Landeira, industrial, y doña Amelia Mosquera Edreira, sus labores, mayores de edad y vecinos de Santiago, con domicilio en La Rocha, en reclamación de 3.323.002 pesetas, se acordó sacar a pública subasta, por veinte días hábiles de antelación, por primera y, en su caso, segunda y tercera la finca hipotecada que se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 5.536.000 pesetas la primera subasta; el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, y bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Algolia de Abajo, 24, primera planta), a las once horas del día 27 de junio próximo; la segunda, a la misma hora del día 22 de julio siguiente, y la tercera, en su caso, a igual hora del día 23 de septiembre del mismo año 1988.

Segunda.—Para la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo.

Tercera.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento oficial destinado al efecto (Caja General de Depósitos o Cuenta Provisional de Consignaciones abierta por este Juzgado en la Oficina Principal del Banco Central de esta plaza) el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de la Entidad ejecutante. En la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá por lo menos en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, cantidades que serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de referencia o acompañando el resguardo correspondiente; y los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones que se mencionarán.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, con las solemnidades y requisitos legalmente establecidos en la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Los autos y certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de hipoteca y subasta

Parcela de terreno a solar que formó parte de la finca número 27 del plano general de Concentración Parcelaria de la zona de San Juan de Calo al sitio de Casal, Ayuntamiento de Teo, de 10 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte, finca de don Francisco Dávila Iglesias; sur, con camino; este, con otro camino, y oeste, de doña Delfina García Pereiro.

Título: Le pertenece por la escritura de división material de finca y compra a don José Mosquera Vilariño, otorgada el 23 de agosto de 1972 ante el entonces Notario de esta residencia don José Fernández Ventura, sustituyendo a su compañero de la misma residencia don Alberto Barreras López por imposibilidad accidental del mismo y para el protocolo de éste, número 2.607.

Inscripción: Inscrita al tomo 451, libro 123 de Teo, folio 107, finca 12.237, inscripción primera.

Dado en Santiago a 23 de mayo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—8.579-C.

TARRAGONA

Edicto de subasta

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 179/1987, instados por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José María Solé Tomás contra finca especialmente hipotecada por Amalia Paloma Mingo Montoya y José María Usatorre Zubillaga por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo día 29 de junio y hora de las diez de su mañana, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 27 de julio y hora de las diez de su mañana, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 20 de septiembre y hora de las diez de su mañana.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 6.300.000 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda sita en la planta baja, letra A; izquierda, entrando al edificio sito en Tarragona, partida «Bulladera» o «Colls Majors», señalado de número siete, formando un bloque; consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, vestíbulo, paso y terrazas y cocina. Linda: Al frente, entrando, con vestíbulo del portal y en pared con vivienda letra B, de la misma planta; derecha, entrando, fondo, e izquierda, con proyección vertical del edificio, sobre el terreno. Por encima con vivienda letra A, de la primera planta. Inscrita al tomo 1.140, folio 39, finca número 39.426.

Sirva la presente como notificación subsidiaria a los deudores.

Dado en Tarragona a 15 de marzo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—8.669-C.

TORO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de Toro, en el juicio de menor cuantía, número 15/1988, seguido a instancia de «Compañía Mercantil Morantes, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Fernando Villalón, número 1, 6.º, representada por el Procurador señor Rodríguez Samaniego y defendida por el Letrado don Luis del Campo Vicente, contra don Benito Fernández González y su esposa doña Catalina Vázquez Rodríguez, ambos casados, mayores de edad y vecinos de Fresno de la Ribera, y contra herederos y legatarios ignorados de don Marceliano Zapatero Manso.

Por medio del presente, se emplaza a los demandados herederos y legatarios de ignorado paradero de don Marceliano Zapatero, para que, conforme dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan ante este Juzgado en los autos arriba indicados en el plazo de diez días hábiles.

Dado en Toro, a 4 de febrero de 1988.—El Juez.—La Secretaria.—8.732-C.